



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 4 de marzo de 2009 por la que se establecen los tramos y masas de agua sometidos a régimen especial y otras reglamentaciones para la conservación y fomento de la riqueza piscícola de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050170)

Apreciado error en el texto de la Orden de 4 de marzo de 2009 por la que se establecen los tramos y masas de agua sometidos a régimen especial y otras reglamentaciones para la conservación y fomento de la riqueza piscícola de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE número 48, de 11 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Donde dice:

"Artículo 11. Embarcaciones.

2. Se prohíbe la navegación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio, salvo por razones científicas, biológicas o de vigilancia, en los siguientes embalses y tramos de embalses:

e) Embalse del Borbollón: En este espacio, está además prohibido en toda época navegar en un radio de 50 metros alrededor de la isla así como atracar en cualquier punto de la isla".

Debe decir:

"Artículo 11. Embarcaciones.

2. Se prohíbe la navegación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio, salvo por razones científicas, biológicas o de vigilancia, en los siguientes embalses y tramos de embalses:

e) Embalse del Borbollón: Está prohibido navegar en un radio de 50 metros alrededor de la isla así como atracar en cualquier punto de la misma".